

CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

Corporación Red de Alimentos
Fundación Despensas Sociales



EL BANCO
DE ALIMENTOS
DE CHILE

CARTA DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Estimadas y estimados colaboradores, socios, proveedores y organizaciones sociales:

Con orgullo les presento nuestro Código de Conducta Ética, aplicable tanto a la Corporación Red de Alimentos como a la Fundación Despensas Sociales.

Desde nuestra creación como el primer banco de alimentos de Chile en 2010, hemos desarrollado un modelo de triple impacto —social, ambiental y económico— que nos permite rescatar alimentos y productos de primera necesidad, para distribuirlos entre quienes más lo necesitan. Lo hacemos con un profundo compromiso con la dignidad de las personas, pero a la vez con responsabilidad, eficiencia, y trazabilidad.

Hoy, gracias a una red sólida constituida por corporaciones y organizaciones sociales beneficiarias, y por otra, empresas que colaboran, llegamos a miles de personas en situación de vulnerabilidad. Nuestro propósito es claro: contribuir a una sociedad más justa, satisfaciendo necesidades básicas, promoviendo una mejor nutrición, mayor salud, redistribución de recursos para una vida más digna.

Nuestro trabajo no sería posible sin la confianza de quienes forman parte de esta comunidad: trabajadores, voluntarios, aliados y colaboradores. Para que esta confianza se fortalezca día a día, es esencial actuar con integridad, transparencia y respeto.

Este Código refleja los valores que nos inspiran:

- Colaboración, porque creemos que juntos llegamos más lejos.
- Excelencia, porque el cómo lo que hacemos importa.
- Impacto, porque buscamos generar cambios reales.
- Proactividad y autonomía, porque cada persona en nuestra organización es clave para lograr nuestros objetivos.

El Código establece las pautas que guían nuestra conducta en todos los ámbitos de acción. Nos orienta a actuar conforme a la legislación vigente y a los más altos estándares éticos, promoviendo relaciones respetuosas con nuestros socios, trabajadores, proveedores y aliados. Además, se encuentra en plena sintonía con nuestro Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, que define los procedimientos en caso de eventuales incumplimientos.

Nuestra mayor fortaleza es la reputación construida colectivamente en nuestros 15 años de operación, una reputación que no se hereda ni se impone: se cultiva día a día con decisiones éticas, trato respetuoso y compromiso genuino.

Este Código no es solo una declaración, sino una herramienta para ayudarnos a tomar buenas decisiones, incluso en momentos difíciles. Es también un llamado a poner la rectitud, la honestidad y el respeto en el centro de nuestras acciones, para ser mejores personas y mejores profesionales.

Cuento con su compromiso para seguir fortaleciendo este propósito común.

Cristián Steffens
Presidente del Directorio
Corporación Red de Alimentos

1. INTRODUCCIÓN

Este Código de Conducta Ética establece los principios, valores y normas que guían la actuación de todas las personas que integran la Corporación Red de Alimentos y la Fundación Despensas Sociales. Es un pilar esencial de nuestro Modelo de Prevención de Delitos, conforme a la Ley N° 20.393, que busca prevenir riesgos legales, reputacionales y operativos. Promueve la integridad, transparencia y respeto en todas nuestras relaciones, asegurando que ninguna acción ponga en riesgo nuestra reputación o sostenibilidad. Es de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores, directores, proveedores, contratistas y terceros vinculados. Cualquier duda o situación ambigua debe ser consultada con la jefatura directa o el Oficial de Cumplimiento.

2. ALCANCE

El alcance del Código de Conducta Ética abarca la Corporación Red de Alimentos y la Fundación Despensas Sociales, en adelante “Red de Alimentos”.

Nuestro Código de Conducta Ética involucra el comportamiento de colaboradores y personas u organismos que se relacionan entre sí en el cumplimiento de nuestros objetivos corporativos.

Todos los colaboradores de Red de Alimentos deben cumplir y hacer cumplir el presente Código de Conducta Ética. No existe justificación para su incumplimiento.

Todos los colaboradores que identifiquen conductas reñidas con el Código de Conducta Ética deberán denunciarlas oportunamente a través de los canales definidos.

Este Código de Conducta Ética complementa las políticas corporativas y sus procedimientos.

3. RESPONSABILIDAD SOCIAL

Red de Alimentos genera impacto social, económico y medioambiental mediante el rescate y redistribución de alimentos y productos esenciales. Actuamos de forma sostenible, respetando el medio ambiente, los derechos humanos y fomentando el desarrollo comunitario. Esto implica rechazar prácticas contrarias a la ética, la legalidad y el respeto por las personas.

4. OBLIGACIONES Y DECLARACIONES

Todos los miembros de la organización deben cumplir y hacer cumplir este Código. Es obligatorio denunciar conductas contrarias a través de los canales establecidos. Este Código complementa políticas internas y se alinea con la legislación vigente, incluyendo la Ley 20.393 y la Ley 21.595 sobre Delitos Económicos.

5. MISIÓN Y VISIÓN

Misión: Rescatar y distribuir alimentos y artículos de primera necesidad aptos para el consumo humano, distribuyéndolos entre quienes más lo necesitan y así evitando su desperdicio.

Visión: Ser la alternativa sostenible que evite la destrucción de bienes que pueden ser consumidos por personas en óptimas condiciones, entregándolos a quienes más lo necesitan.

6. VALORES CORPORATIVOS

Los valores de Red de Alimentos son la base de nuestra identidad corporativa y reflejan qué consideramos esencial y valioso en nuestro quehacer como organización. Son el núcleo que guía y sostiene nuestra misión:

- **Excelencia:** Hacer las cosas bien, con calidad y responsabilidad, orientarse al logro de los objetivos de la Corporación Red de Alimentos y Fundación Despensas Sociales con alto estándar, buscando hacer lo mejor con los recursos disponibles, pensando en cómo aportar más valor y dando lo mejor de nosotros.

- **Proactividad y autonomía:** Actuar con iniciativa y responsabilidad.

- **Generar impacto:** Capacidad para tomar decisiones y trabajar buscando generar un mayor impacto social al beneficiario, medioambiental y económico al interior y fuera de la organización, enfocándonos en cómo mejorar y dignificar las vidas de las personas a través del rescate y entrega de productos.

- **Colaboración:** Trabajar unidos para alcanzar objetivos comunes.

7. ÉTICA CORPORATIVA Y CUMPLIMIENTO

Actuar siempre de acuerdo con nuestros valores y políticas, evitando intereses personales sobre los institucionales. Cumplir con la Ley N° 20.393, evitando conductas tipificadas como delitos corporativos (cohecho, administración desleal, corrupción entre privados, delitos medioambientales, entre otros).

Implica realizar nuestras labores cotidianas respetando y cumpliendo a conciencia la ley y la normativa vigente. Nuestro trabajo conlleva un acatamiento incondicional y de buena fe a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que nos rigen.

8. CONFLICTOS DE INTERÉS

Evitar que intereses personales interfieran con los de la organización. Declarar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la objetividad. Esto incluye relaciones familiares dentro de la organización que impliquen subordinación directa, o actividades externas en empresas competidoras o proveedoras.

Ejemplo práctico: el hermano de un colaborador tiene una empresa que participará en un proceso de licitación de proveedores de Red de Alimentos. En este caso, la empresa proveedora debería declararlo antes de participar en el proceso.

9. REGALOS E INVITACIONES

Se prohíbe aceptar regalos, beneficios o invitaciones que puedan influir en decisiones de negocio. Solo se aceptan cortesías simbólicas y de bajo valor, autorizadas por la Subgerencia de Personas y Desarrollo Organizacional.

Ejemplo práctico: Aceptar entradas a un evento deportivo de alto valor de un proveedor activo puede considerarse un intento de influencia indebida y debe reportarse.

10. RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Mantener relaciones basadas en el respeto y la transparencia, cumpliendo compromisos contractuales y verificando que proveedores y contratistas cumplan con la legislación, especialmente en materia de subcontratación y seguridad laboral.

11. CANAL DE DENUNCIAS

Sistema confidencial y seguro para reportar conductas contrarias al Código o a la ley.

Link disponible en canaldenuncias@redalimentos.cl.

Todas las denuncias serán gestionadas por el Oficial de Cumplimiento y, si corresponde, el Comité de Ética, garantizando confidencialidad y medidas anti-represalia.

12. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS Y MEDIDAS ANTI-REPRESALIA

Todas las denuncias recibidas serán conducidas al Oficial de Cumplimiento para su análisis y posterior gestión en base al procedimiento de denuncias existente en la materia. Este último define la forma de gestionar cada denuncia, desde su recepción, investigación, escalamiento y derivación al Comité de Ética, si aplica, y sus eventuales sanciones, además, de velar que en cada denuncia se tomen medidas correctivas o de mejora, y se respeten las medidas anti-represalias.

Se prohíben represalias contra denunciantes de buena fe. Se considerará como represalia, cualquier acto que implique un abuso de poder en la ejecución de sus atribuciones del cargo, y que tengan como destino causar un menoscabo o detrimento en las funciones laborales, desarrollo profesional o en la persona misma del trabajador denunciante, entre otras, que digan o tengan relación directa o indirecta con el objeto de la denuncia realizada.

Las denuncias falsas con intención de dañar serán sancionadas. Aquellas denuncias formuladas sin antecedentes fundados y con el sólo ánimo de causar un daño reputacional a otro, podrá ser severamente

sancionado por Red de Alimentos, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento interno de orden, higiene y seguridad, o conforme la legislación vigente.

13. COMITÉ DE ÉTICA

Órgano encargado de velar por la correcta aplicación del Código, proponer mejoras y resolver controversias éticas.

Se encuentra integrado por un miembro del Directorio, el Gerente General, un Gerente o Subgerente de Área en caso de que sea requerido, y el Oficial de Cumplimiento.

Entre sus principales funciones destacan:

- I. Promover los valores y principios éticos.
- II. Actualizar el Código de Conducta Ética sobre la base de las sugerencias y situaciones observadas o reportadas.
- III. Establecer mejoras al Sistema de Gestión Ética y Cumplimiento.
- IV. Evaluar controversias, conflictos, faltas relacionadas al Código de Conducta Ética y sus eventuales sanciones.
- V. Ser un órgano de consulta y resolutivo.

Para promover la implementación efectiva del Código de Conducta Ética, el Directorio de Red de Alimentos ha designado a un Comité de Ética, el cual estará integrado por:

- Un miembro del Directorio
- El Gerente General
- El Oficial de Cumplimiento
- Gerentes y Subgerentes de las áreas de Red de Alimentos, cuando sea necesaria su participación, de acuerdo con la definición del Comité de Ética.

Dicho Comité sesionará con la asistencia de la mayoría de sus miembros y sus actas estarán a cargo del Oficial de Cumplimiento. En caso de empate de las decisiones de los miembros del Comité, éste se resolverá con el voto del presidente del directorio.

Cualquier colaborador, a través de cualquiera de los integrantes del Comité de Ética, o de sus superiores, podrá presentar, en forma escrita o verbal, denuncias, consultas o antecedentes respecto de la observancia o inobservancia de este Código, las cuales en todos los casos deberán ser tratadas con absoluta confidencialidad y reserva.

El Comité de Ética, analizará los casos que lleguen a su conocimiento y resolverá respecto de los miembros que no observen las disposiciones del Código o las políticas o procedimientos vigentes.

14. RESPONSABILIDADES

El Directorio y la Gerencia General deben mantener políticas actualizadas y garantizar el cumplimiento normativo. Los colaboradores deben actuar conforme a la ley y reportar infracciones o dudas éticas.

El Directorio y Gerencia General de Red de Alimentos adquieren las siguientes responsabilidades en el cumplimiento de valores éticos:

- a. Mantener políticas vigentes que cumplan con las leyes, regulaciones y estándares.
- b. Mantener procedimientos internos para ejecutar, controlar y reportar el cumplimiento, según sea requerido por ley.
- c. Implementar requisitos para asegurar el cumplimiento dentro de sus áreas de responsabilidad

Los Colaboradores, y empleados en general, adquieren las siguientes responsabilidades en el cumplimiento de valores éticos:

- a. Cumplir con todas las leyes, regulaciones, estándares y políticas aplicables donde se realicen transacciones comerciales
- b. Reportar toda infracción o violación a las políticas de Cumplimiento.
- c. Buscar asesoramiento, en caso de ser necesario, de su Gerencia y/o Subgerencia o del Oficial de Cumplimiento.

15. REFERENCIAS:

Versiones actuales de cualquier documento referenciado en este código podrán ser obtenidas del área responsable, y directamente estarán disponibles al público a través del sitio web corporativo www.redalimentos.cl.

16. ÁREAS RESPONSABLES:

- Comité de Ética
- Gerencia General
- Subgerencia de Personas y Desarrollo Organizacional

17. DOCUMENTOS RELACIONADOS:

- Manual de Prevención del Delito
- Política de Debida Diligencia
- Política de Regalos e Invitaciones
- Política Donaciones Red de Alimentos
- Política de Conflicto de Intereses Red de Alimentos
- Política de Relacionamiento con funcionarios Públicos
- Otras

Actualizaciones del Código

Contenido	Página	Fecha	Versión
- Se modifica correo de denuncia publicado en la página web de canaldedenuncias@redalimentos.cl a canaldenuncias@redalimentos.cl - Se modifica la Subgerencia de Personas y Procesos, por Subgerencia de Personas y Desarrollo Organizacional.	Página 4 y 6	13.05.2026	V.2